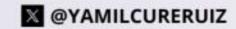






# IMPORTANTES





Para publicar, replicar o socializar este estudio, por favor cite la **ficha técnica** en su totalidad, según la **normatividad** del concejo nacional electoral colombiano.

"ARTICULO QUINTO, FICHA TECNICA. Las personas naturales o jurídicas que realicen encuestas sobre preferencias políticas o electorales consignaran en una ficha técnica la información señalada en el articulo segundo de la presente resolución, ficha que acompañará siempre la divulgación o publicación de las encuestas y sondeos en todos los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales". (Resaltado por fuera del texto original)



#### FICHA TÉCNICA SANTANDER

Ajustada al RIE - 141 - 2020 CNE. Noviembre 17/ 2020

SEPTIEMBRE 18 2023

**X** @YAMILCURERUIZ

@JPGIMCOL

X 7 0 8 7 1

WWW.IPGIM.COM

# PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE LO ENCOMENDÓ Y FINANCIO:

**MOSQUETEROS** 

Alianza Nacional de Firmas Encuestadoras registradas ante el CNE

PERSONA JURIDICA QUE LO REALIZÓ:

YAMIL CURE RUIZ

(Resolución N° 2277 de 2023)

RESPONSABLE TÉCNICO:

JAMES PATIÑO GALLEGO

TIPO DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN:

Probabilístico/Cuantitativo/ Encuesta de opinión electoral

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

2000 entrevistas presenciales efectivas

MARGEN DE ERROR CALCULADO:

+/-2,19% para Gobernación de Santander

FECHA DE TRABAJO DE CAMPO:

10 al 16 de Septiembre del 2023

#### DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA:

Afijación simple así: Bucaramanga (745), Floridablanca (286), Barrancabermeja (255), Girón (162), Piedecuesta (153), San Gil (61), Barbosa (60), Lebrija (45), Cimitarra (43), San Vicente de Chucuri (37), Socorro (37), Puerto Wilches (34), Rionegro (33), Vélez (25), Málaga (24).

#### **NIVEL DE CONFIANZA:**

El limite de confianza es del 95%

#### TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

Encuesta presencial, cara a cara, aplicación de cuestionario estructurado en el software de captura de información digital, satelital, georreferenciada de JPG INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, asistido por tarjetón

#### **TEMAS DE ESTUDIO:**

Intención de voto para las próximas elecciones a la Gobernación de Santander

#### UNIVERSO GEOGRÁFICO:

Cabecera municipal de Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja, Girón, Piedecuesta, San Gil, Barbosa, Lebrija, Cimitarra, San Vicente de Chucuri, Socorro, Puerto Wilches, Rionegro, Vélez, Málaga.

#### PERSONAS POR LAS QUE SE INDAGO, LISTADO ALFABETICAMENTE:

Hector Guillermo Mantilla Rueda, Jose Domingo Cortes Torres, Juan Torres Ortega, Julian Fernando Silva Cala, Juvenal Diaz Mateus, Luis Mauricio Quiñones Amaya, Luis Ferley Sierra Jaimes, Luis Alfredo Rangel Villareal, Rodolfo Hernandez Suarez.

#### PREGUNTAS QUE SE FORMULARON:

- FILTRO: ¿Usted piensa votar en las próximas elecciones para Gobernación?
  R/ SI Continúe R/ NO Termine
- Estos son los candidatos para las elecciones a la gobernación de Santander si las elecciones fueran hoy, ¿Usted por quien votaría? Escenario 1
- Estos son los candidatos para las elecciones a la gobernación de Santander si las elecciones fueran hoy, ¿Usted por quien votaría? Escenario 2
- 4. Sexo, Edad, NSE

#### CENSO ELECTORAL:

1'772.930 Personas habilitadas para Gobernación de Santander

#### MARCO MUESTRAL:

Registraduría: Censo electoral colombiano, ajustado al 31 de mayo del 2023

#### UNIVERSO POBLACIONAL:

Hombres y Mujeres mayores de 18 años que manifiestan intención de voto para las próximas elecciones a la Gobernación de Santander

#### TIPO DE MUESTRA:

Probabilístico - Afijación proporcional al peso electoral por municipio, Aleatorio Estratificado - con **REPOSICIÓN** - en Hogares



### ESTOS SON LOS CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES A LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER. SI LAS ELECCIONES FUERAN HOY, ¿USTED POR QUIEN VOTARÍA? **ESCENARIO 1 - CON TODOS LOS CANDIDATOS INSCRITOS**

JUVENAL DIAZ 28,40%

RODOLFO HERNANDEZ

21,69%

HECTOR MANTILLA

18,61%

**FERLEY SIERRA** 

> LUIS.A. RANGEL

2,50%

JULIAN SILVA

**TORRES** 1,70%

JUAN

@JPGIMCOL

X 7 008 10 10

WWW.JPGIM.COM

MAURICIO QUIÑONEZ

1,50%

JOSE DOMINGO

1,50%



@YAMILCURERUIZ



SANTANDER



13,00%

1,90%

VOTO EN BLANCO 9,20%



Nivel de confianza: 95%

Margen de error: +/-2,19%

Tamaño de la muestra: 2000 encuestas

Técnica: Entrevista presencial cara a cara

Trabajo de campo: 10 al 16 de Septiembre / 2023



### ESTOS SON LOS CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES A LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, SI LAS ELECCIONES FUERAN HOY, ¿USTED POR QUIEN VOTARÍA? ESCENARIO 2 - CON LA ANULACIÓN DE RODOLFO HERNANDEZ

JUVENAL DIAZ 31,20%

FERLEY SIERRA 24,00%

HECTOR MANTILLA

WWW.JPGIM.COM

## SANTANDER



19,70%

**OTRO** CANDIDATO 7,40%



LUIS.A. RANGEL





JULIAN

SILVA

JUAN **TORRES** 





MAURICIO

JOSE DOMINGO



@YAMILCURERUIZ



VOTO EN BLANCO 8,50%



Nivel de confianza: 95%

Margen de error: +/-2,19%

Tamaño de la muestra: 2000 encuestas

Técnica: Entrevista presencial cara a cara

Trabajo de campo: 10 al 16 de Septiembre / 2023







# POBLACIÓN ENCUESTADA POR EDAD, SEXO Y NIVEL SOCIOECONÓMICO





# **SANTANDER**



56 años o más 19%

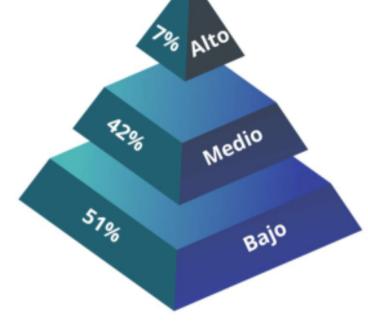


36 a 55 años 34%



18 a 35 años 47%





EDAD

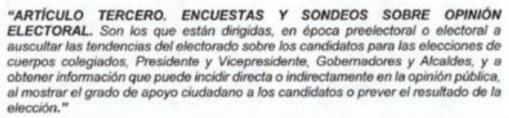
SEXO

NIVEL SOCIOECONÓMICO



# Yamil Cure Ruiz





"ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER TODA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS Y SONDEOS. Todas las encuestas y sondeos de opinión de carácter electoral, al ser publicados o difundidos tendrán que serlo en su totalidad y deberán indicar expresamente la persona natural o jurídica que los realizó o los encomendó, la fuente de su financiación, el tipo (procedimiento utilizado para seleccionar las unidades muéstrales) y tamaño de la muestra, el tema o temas concretos a los que se refiere, las preguntas concretas que se formularon, los candidatos por quienes se indago, el área (universo geográfico y universo de población), La técnica de recolección de datos utilizada (persona a persona, telefónica o por correo) y la fecha o período de tiempo en que se realizaron (fecha del trabajo de campo) y el margen de error calculado". (Resaltado por fuera del texto original)

"PARAGRAFO. Queda prohibida la divulgación de sondeos sobre preferencias políticas o electorales, que realicen directamente los medios de comunicación, sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo".

Las encuestas o sondeos de opinión, que se realicen en cualquier época, sobre simpatías políticas, grado de popularidad, o nivel de aceptación de personas que desempeñan funciones públicas o fueron elegidas popularmente o de hechos de trascendencia política, deberán acogerse a lo dispuesto en la presente resolución." (Resaltado por fuera del texto original) "PARAGRAFO. Queda prohibida la divulgación de sondeos sobre preferencias políticas o electorales, que realicen directamente los medios de comunicación, sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente articulo".

Las encuestas o sondeos de opinión, que se realicen en cualquier época, sobre simpatías políticas, grado de popularidad, o nivel de aceptación de personas que desempeñan funciones públicas o fueron elegidas popularmente o de hechos de trascendencia política, deberán acogerse a lo dispuesto en la presente resolución." (Resaltado por fuera del texto original)

"ARTÍCULO QUINTO. FICHA TECNICA. Las personas naturales o jurídicas que realicen encuestas sobre preferencias políticas o electorales consignarán en una ficha técnica la información señalada en el artículo segundo de la presente resolución, ficha que acompañará siempre la divulgación o publicación de las encuestas y sondeos en todos los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales". (Resaltado por fuera del texto original)

El Consejo Nacional Electoral - CNE, de manera respetuosa los insta a conocer en su totalidad la normatividad vigente en materia de encuestas y sondeos de carácter político y/o electoral, que deben tener en cuenta los medios de comunicación a la hora de publicar encuestas y sondeos de carácter político y electoral a fin de evitar incurrir en faltas que motiven investigaciones y sanciones por parte de esta Corporación.













# **@YAMILCURERUIZ**

CEL. +57 316 0520207





INFO@JPGIM.COM WWW.JPGIM.COM CEL. +57 316 7565983













